

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.826

Viernes 4 de Agosto de 2017

Página 1 de 31

Normas Generales

CVE 1251273

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CREA, SEPARA, FUSIONA Y NUMERA CARGOS DE NOTARIOS, CONSERVADORES, ARCHIVEROS Y RECEPTORES JUDICIALES; EN LAS CORTES DE APELACIONES QUE SEÑALA

Santiago, 31 de julio de 2017.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 1.515 exento.

Vistos:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 390, 391, 392, 399, 400, 446, 447, 450, 453, 454 y 470 del Código Orgánico de Tribunales, modificado por la Ley N° 19.390, de 1995; en la Ley N° 20.876, de 6 de noviembre de 2015; en los decretos supremos N° 465, de 1993, N° 924, de 1981, ambos del Ministerio de Justicia y sus modificaciones; en la resolución N° 1.600, de 2008; y Oficio N° 2.638, de 2014, ambos de la Contraloría General de la República; en el Oficio N° 8.476, de 8 de octubre del año 2014 y en los Oficios N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 143, N° 144, N° 145, N° 146, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 151, N° 152, N° 153, N° 154, y N° 155, N° 728, N° 729, N° 763, N° 768, N° 1.231, N° 1.297, N° 1.378, N° 1.609, N° 1.691, N° 1.692, N° 1.693, N° 1.755, N° 2.490, N° 2.738, N° 2.739, N° 2.740, N° 2.741, N° 2.742, N° 2.743 y N° 2.759, todos del año 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; lo informado por la Itma. Corte de Apelaciones de Arica por su Oficio N° 530, del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Iquique por sus Oficios N° 71, N° 136 y N° 367, todos del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Antofagasta por su Oficio N° 175, del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Copiapó sus Oficios N° 230 y N° 1024, ambos del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de La Serena por su Oficio N° 160, del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso por sus Oficios N° 87, N° 194 y N° 363, todos del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago por su Oficio N° 1.989-2014, de 17 de diciembre de 2014 y Oficios N° 431-2017 y N° 822-2017, ambos del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel por sus Oficios N° 87, N° 182, N° 328 y N° 513, todos del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Rancagua por sus Oficios N° 349, N° 438, N° 534 y N° 707, todos del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Talca por sus Oficios N° 415, N° 545, N° 948 y N° 1.227, todos del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Chillán por sus Oficios sin número de 26 de enero y 14 de febrero del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Concepción por su Oficio N° 27, del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Temuco por sus Oficios N° 7, N° 20, N° 32 todos del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Valdivia por sus Oficios N° 295 y N° 1.774, ambos del año 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt por sus Oficios N° 30, N° 80, N° 273, todos del año 2017 y por su Oficio sin número de fecha 20 de junio de 2017, por la Itma. Corte de Apelaciones de Coyhaique por su Oficio N° 6-17 PL, del año 2017, y por la Itma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas por sus Oficios N° 355, N° 1.136 y N° 1.550, todos del año 2017; lo informado por la Asociación de Notarios, Conservadores y Archiveros Judiciales de Chile en su carta de fecha 11 de julio de 2017; la Actualización de Población para el periodo 2002 al 2012 y la Proyección de Población para el periodo 2013 al 2020, ambas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas; la información de actividad económica y empleabilidad por comuna elaborada por el Servicio de Impuestos Internos; la resolución N° 540-2013 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado y considerando la necesidad de satisfacer la demanda de actuaciones que requieren certificación de un ministro de fe en aquellas comunas con evidente dificultad geográfica para su acceso.

CVE 1251273

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Créanse, sepáranse, fusionáanse y numéranse los cargos que se indican en las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones que se señalan:

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE ARICA

Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Ilتما. Corte de Apelaciones de Arica:

1. Como Conservador y Archivero de Arica, el oficio actualmente servido por don Fernando Rafael Manterola Salas;
2. Como Primera Notaría de Arica, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada;
3. Como Segunda Notaría de Arica, el oficio actualmente servido por don Juan Antonio Retamal Concha;
4. Como Tercera Notaría de Arica, el oficio actualmente vacante, por fallecimiento de don Armando Sánchez Risi; y
5. Como Cuarta Notaría de Arica, el oficio actualmente servido por don Enzo José Redolfi González.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase un conservador y archivero con asiento en Alto Hospicio, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales. Mientras se provee el cargo de Conservador y Archivero de Alto Hospicio que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, el Conservador y Archivero de Iquique mantendrá competencia sobre la comuna de Alto Hospicio; y
2. Créanse dos nuevas notarías con asiento en la comuna de Iquique, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad.

II.- Sepáranse los cargos que indica:

1. Sepárase el Cargo de Notario de Pozo Almonte, del Cargo de Conservador y Archivero de Pozo Almonte, actualmente servido por don Enso Arnoldo González González.
2. Don Enso Arnoldo González González, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
3. El Conservador y Archivero de Pozo Almonte tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

III.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Ilتما. Corte de Apelaciones de Iquique:

1. Como Conservador y Archivero de Iquique, el oficio actualmente servido por don Manuel Schepeler Raveau;
2. Como Primera Notaría de Iquique, el oficio actualmente servido por doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra;
3. Como Segunda Notaría de Iquique, el oficio actualmente servido por don Abner Bernabé Poza Matus;
4. Como Tercera Notaría de Iquique, el oficio actualmente servido por don Néstor Juan Araya Blazina;
5. Como Cuarta Notaría de Iquique, el oficio actualmente servido por don Carlos Ernesto Vila Molina;

6. Como Quinta Notaría con Asiento en la Comuna de Iquique, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
7. Como Sexta Notaría con Asiento en la Comuna de Iquique, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
8. Como Conservador y Archivero de Alto Hospicio, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
9. Como Notaría con Asiento en la Comuna de Alto Hospicio, el oficio actualmente servido por don Heraclio del Carmen Rojas Vergara;
10. Como Conservador y Archivero de Pozo Almonte, el oficio actualmente servido por don Enso Arnoldo González González; y
11. Como Notaría de Pozo Almonte, el oficio actualmente servido por don Enso Arnoldo González González.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA

Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Ilتما. Corte de Apelaciones de Antofagasta:

1. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de Antofagasta, el oficio actualmente servido por don Juan José Veloso Mora;
2. Como Primera Notaría de Antofagasta, el oficio actualmente servido por don Gabriel Marcelo Guerrero González;
3. Como Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta, el oficio actualmente servido por don Julio Alejandro Enrique Abasolo Aravena;
4. Como Tercera Notaría de Antofagasta, el oficio actualmente servido por don Gonzalo Martín Hurtado Peralta;
5. Como Cuarta Notaría de Antofagasta, el oficio actualmente servido por don Juan Santiago Treuer Moya;
6. Como Quinta Notaría de Antofagasta, el oficio actualmente servido por doña Camila Suling Jorquiera Monárdez;
7. Como Sexta Notaría de Antofagasta, el oficio actualmente servido por doña María Soledad Lascar Merino;
8. Como Séptima Notaría de Antofagasta con Asiento en la Comuna de Sierra Gorda, el oficio actualmente servido por don Francisco Armando Martínez Torres;
9. Como Notario, Conservador y Archivero de Mejillones, el oficio actualmente servido por don Claudio Andrés Salvador Cabezas;
10. Como Notario, Conservador y Archivero de Taltal, el oficio actualmente servido por don Héctor Luis García Aguirre;
11. Como Notario, Conservador y Archivero de Tocopilla, el oficio actualmente servido por don Juan Andrés Riveros Donoso;
12. Como Notario y Conservador de María Elena, el oficio actualmente servido por don Arturo Tomás Zegarra Williamson;
13. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de Calama, el oficio actualmente servido por don Manuel Roberto Godoy Gutiérrez;
14. Como Primera Notaría de Calama, el oficio actualmente servido por doña Ana del Rosario Bonet Cornejo;
15. Como Segunda Notaría y Conservador de Minas de Calama, el oficio actualmente servido por don Víctor Antonio Varas Plaza;
16. Como Tercera Notaría de Calama, el oficio actualmente servido por don Alejandro Guillermo Gemmel Martínez;
17. Como Cuarta Notaría de Calama, el oficio actualmente servido por don José Miguel Sepúlveda García; y
18. Como Quinta Notaría de Calama con Asiento en la Comuna de San Pedro de Atacama, el oficio actualmente servido por don Carlos Felipe Urbina Reszczynski.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE COPIAPÓ

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase un conservador con asiento en Alto del Carmen, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;

2. Créase una tercera notaría en Vallenar con asiento en la comuna de Alto del Carmen, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Vallenar; y

3. Créase una quinta notaría en Copiapó con asiento en la comuna de Tierra Amarilla, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Copiapó.

II.- Fusiónanse los cargos que indica:

1. Fusiónase el Conservador de Alto del Carmen con la Tercera Notaría de Vallenar con asiento en la comuna de Alto del Carmen, que se crea por el presente decreto exento, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

2. Mientras se provee el cargo de Notario de la Tercera Notaría de Vallenar con asiento en la comuna de Alto del Carmen y Conservador de Alto del Carmen que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, los Conservadores de Vallenar mantendrán competencia sobre la comuna de Alto del Carmen.

III.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica; estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Copiapó:

1. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de Copiapó, el oficio actualmente servido por don Tomás Jarpa Concha;

2. Como Primera Notaría de Copiapó, el oficio actualmente servido por don Claudio Francisco Nehme Carpanetti;

3. Como Segunda Notaría y Conservador de Minas de Copiapó, el oficio actualmente servido por don Luis Alberto Contreras Fuentes;

4. Como Tercera Notaría de Copiapó, el oficio actualmente servido por don Luis Ignacio Manquehual Mery;

5. Como Cuarta Notaría de Copiapó, el oficio actualmente servido por don Pedro Felipe Villarino Krumm;

6. Como Quinta Notaría de Copiapó con Asiento en la Comuna de Tierra Amarilla, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

7. Como Notario, Conservador y Archivero de Caldera el oficio actualmente servido por doña Carolina Moreno Jashes;

8. Como Primera Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, el oficio actualmente servido por don Pedro Alfonso Aylwin Valenzuela;

9. Como Segunda Notaría, Conservador de Comercio, Minas y Archivero Judicial de Vallenar, el oficio actualmente servido por don Ricardo Olivares Pizarro;

10. Como Tercera Notaría de Vallenar con Asiento en la Comuna de Alto del Carmen y Conservador de Alto del Carmen, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

11. Como Notario, Conservador y Archivero de Chañaral, el oficio actualmente servido por doña Gaby Soledad Hernández Soto;

12. Como Notario, Conservador y Archivero de Diego de Almagro, el oficio actualmente servido por don Juan José Alfredo Carvajal Palacios; y

13. Como Notario, Conservador y Archivero de Freirina, el oficio actualmente servido por don Darío Andrés Silva Marchant.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créanse dos nuevas notarías en La Serena, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
2. Créanse dos nuevas notarías en Coquimbo, para el servicio de la comuna que constituye el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
3. Créase una quinta notaría en Ovalle, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad.

II.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de La Serena.

1. Como Conservador y Archivero de La Serena, el oficio actualmente servido por don Jaime Morandé Miranda;
2. Como Primera Notaría de La Serena, el oficio actualmente servido por don Carlos Medina Fernández;
3. Como Segunda Notaría de La Serena, el oficio actualmente servido por don Óscar Amado Fernández Mora;
4. Como Tercera Notaría de La Serena, el oficio actualmente servido por doña Elena Rosa Leyton Carvajal;
5. Como Cuarta Notaría de La Serena, el oficio actualmente servido por don Rubén Darío Reinoso Herrera;
6. Como Quinta Notaría de La Serena, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
7. Como Sexta Notaría de La Serena, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
8. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de Coquimbo, el oficio actualmente servido por doña Cesira Clementina Figari Rojas;
9. Como Primera Notaría de Coquimbo, el oficio actualmente servido por don Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre;
10. Como Segunda Notaría y Conservador de Minas de Coquimbo, el oficio actualmente servido por don Mariano Agustín Torrealba Ziliani;
11. Como Tercera Notaría de Coquimbo, el oficio actualmente servido por don Sergio Rodrigo Yáber Lozano;
12. Como Cuarta Notaría de Coquimbo, el oficio actualmente servido por don Miguel Rafael Bauzá Fredes;
13. Como Quinta Notaría de Coquimbo, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
14. Como Sexta Notaría de Coquimbo, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
15. Como Notario, Conservador y Archivero de Andacollo, el oficio actualmente servido por doña Andrea Viviana Bravo Barría;
16. Como Notario, Conservador y Archivero de Vicuña, el oficio actualmente servido por don Daniel Ramiro Hurtado Navia;
17. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de Illapel, el oficio actualmente servido por don Salvador Arturo Serey Cortés;
18. Como Primera Notaría y Conservador de Minas de Illapel, el oficio actualmente servido por don Roberto Alfredo González Maldonado;
19. Como Segunda Notaría de Illapel con Asiento en la Comuna de Salamanca, el oficio actualmente servido por don Fernando Andrés Gomila Larsen;
20. Como Conservador y Archivero de Los Vilos, el oficio actualmente servido por Mario César Olmos Lopomo;
21. Como Notaría de Los Vilos, el oficio actualmente servido por don Mario Alfonso Barría Gallegos;
22. Como Notario, Conservador y Archivero de Combarbalá, el oficio actualmente servido por don Alejandro Tomás Viada Ovalle;
23. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de Ovalle, el oficio actualmente servido por don Fernando José Peñafiel Salas;

24. Como Primera Notaría de Ovalle, el oficio actualmente servido por don Eugenio Jiménez Larraín;
25. Como Segunda Notaría y Conservador de Minas de Ovalle, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Cabrera Albarrán;
26. Como Tercera Notaría de Ovalle, el oficio actualmente servido por don Aníbal Gonzalo Serrano del Solar;
27. Como Cuarta Notaría de Ovalle con Asiento en la Comuna de Monte Patria y Conservador de Monte Patria, el oficio actualmente servido por don Jaime Alfonso Oda Ottone; y
28. Como Quinta Notaría de Ovalle, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase un conservador para el servicio de las comunas de Algarrobo y El Quisco, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. Créase una octava notaría de Viña del Mar con asiento en la localidad de Reñaca, de conformidad al plano regulador comunal de Viña del Mar, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Viña del Mar;
3. Créase una tercera notaría de Casablanca con asiento en la comuna de El Quisco, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Casablanca;
4. Créase una segunda notaría de La Ligua con asiento en la comuna de Cabildo, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de La Ligua;
5. Créase una tercera notaría de Los Andes con asiento en la comuna de San Esteban, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Los Andes;
6. Créase una segunda notaría de Quintero con asiento en la comuna de Puchuncaví, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Quintero;
7. Créase una segunda notaría de Limache con asiento en la comuna de Olmué, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Limache; y
8. Créase una tercera notaría de San Antonio con asiento en la comuna de Cartagena, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Antonio.

II.- Sepáranse los cargos que indica:

1. Sepárase el cargo de notario de la sexta notaría de Viña del Mar con asiento en la comuna de Concón, del cargo de Conservador con asiento en Concón, actualmente servido por don Eugenio Alberto Gaete González.
2. Don Eugenio Alberto Gaete González, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
3. El Conservador con asiento en Concón tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

III.- Fusiónanse los cargos que indica:

1. Fusiónase el Conservador de Algarrobo y El Quisco con la Tercera Notaría de Casablanca con asiento en la comuna de El Quisco, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
2. Mientras se provee el cargo de Notario de la Tercera Notaría de Casablanca con asiento en la comuna de El Quisco y Conservador de Algarrobo y El Quisco que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, el Conservador de Casablanca mantendrá competencia sobre las comunas de Algarrobo y El Quisco.

IV.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la ltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso:

1. Como Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Valparaíso, el oficio actualmente servido por don Ricardo Federico Valderrama Lathrop;
2. Como Primera Notaría y Conservador de Minas de Valparaíso, el oficio actualmente servido por doña María Ester Astorga Lagos;
3. Como Segunda Notaría y Archivero de Valparaíso, el oficio actualmente servido por doña Marcela María Tavolari Oliveros;
4. Como Tercera Notaría de Valparaíso, el oficio actualmente servido por doña Paola Deborah Stack Lara;
5. Como Cuarta Notaría Valparaíso, el oficio actualmente vacante, por promoción de doña María Angélica de Lourdes Galán Bauerle;
6. Como Quinta Notaría de Valparaíso, el oficio actualmente servido por don Pablo Javier Martínez Loaiza;
7. Como Sexta Notaría de Valparaíso, el oficio actualmente servido por don Marcos Andrés Díaz León;
8. Como Séptima Notaría de Valparaíso, el oficio actualmente servido por don Alejandro Ramiro Sepúlveda Valenzuela;
9. Como Octava Notaría de Valparaíso, el oficio actualmente servido por don Gerardo Alfredo Cortés Gasau;
10. Como Novena Notaría de Valparaíso, el oficio actualmente servido por doña Sonia Ramona Laura Ravanal Toro;
11. Como Décima Notaría de Valparaíso con asiento en la Comuna de Juan Fernández, el oficio actualmente vacante por promoción de don Luis Eduardo Rodríguez Burr;
12. Como Conservador y Archivero de Viña del Mar, el oficio actualmente servido por doña Ana María Letelier Peres;
13. Como Conservador con asiento en Concón, el oficio actualmente servido por don Eugenio Alberto Gaete González;
14. Como Primera Notaría de Viña del Mar, el oficio actualmente servido por don Raúl Sergio Farren Paredes;
15. Como Segunda Notaría de Viña del Mar, el oficio actualmente servido por don Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez;
16. Como Tercera Notaría de Viña del Mar, el oficio actualmente servido por doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio;
17. Como Cuarta Notaría de Viña del Mar, el oficio actualmente servido por doña María Victoria Lucares Robledo;
18. Como Quinta Notaría de Viña del Mar, el oficio actualmente servido por don Eduardo Luis Enrique Tavolari Oliveros;
19. Como Sexta Notaría de Viña del Mar con asiento en la Comuna de Concón, el oficio actualmente servido por don Eugenio Alberto Gaete González;
20. Como Séptima Notaría de Viña del Mar, el oficio actualmente servido por don Luis Enrique Fischer Yávar;
21. Como la Octava Notaría de Viña del Mar con asiento en Reñaca, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
22. Como Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Quilpué, el oficio actualmente servido por don José Manuel Rodríguez Quiroz;
23. Como Primera Notaría de Quilpué, el oficio actualmente servido por don Jorge Iván Acuña Pérez;
24. Como Segunda Notaría y Conservador de Minas de Quilpué, el oficio actualmente servido por don Carlos Alejandro Swett Muñoz;
25. Como Tercera Notaría de Quilpué, el oficio actualmente servido por don Cristián Fernando Villalobos Pellegrini;
26. Como Conservador de Villa Alemana, el oficio actualmente servido por doña Patricia Carolina Rosario Pérez Goldberg;
27. Como Primera Notaría de Villa Alemana, el oficio actualmente servido por don Juan Carlos Cárcamo Olmos;
28. Como Segunda Notaría de Villa Alemana, el oficio actualmente servido por doña Paulina Alejandra Sotomayor Graepp;

29. Como Conservador de Casablanca, el oficio actualmente servido por don Patricio Gastón Ramírez Oyarzún;
30. Como Primera Notaría de Casablanca, el oficio actualmente vacante por promoción de don Hugo Patricio Monroy Foix;
31. Como Segunda Notaría de Casablanca con asiento en la Comuna de Curacaví, el oficio actualmente servido por doña Gilda Elizabeth Miranda Córdova;
32. Como Tercera Notaría de Casablanca con asiento en la Comuna de El Quisco y Conservador de Algarrobo y El Quisco, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
33. Como Conservador de Quillota, el oficio actualmente servido por don Ricardo Navarro Beltrán;
34. Como Primera Notaría de Quillota, el oficio actualmente servido por don Julio Jorge Abuyeres Jadue;
35. Como Segunda Notaría de Quillota, el oficio actualmente servido por don Hugo Patricio Monroy Foix;
36. Como Conservador de Quintero, el oficio actualmente servido por don Marcelo Razón Sánchez;
37. Como Primera Notaría de Quintero, el oficio actualmente servido por don Jenson Aarón Kríman Núñez;
38. Como Segunda Notaría de Quintero con asiento en la Comuna de Puchuncaví, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
39. Como Conservador de Calera, el oficio actualmente servido por doña Carmen Eugenia Escobillana Surhoff;
40. Como Notaría con asiento en Calera, el oficio actualmente servido por doña Lidia María Chahuan Issa;
41. Como Conservador de Limache, el oficio actualmente servido por don Luis Patricio Iván Olate Melo;
42. Como Primera Notaría de Limache, el oficio actualmente servido por don Nelson Arnaldo Lister Nazif;
43. Como Segunda Notaría de Limache con asiento en la Comuna de Olmué, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
44. Como Secretario, Notario, Conservador y Receptor de Isla de Pascua, el oficio actualmente servido por don Jacobo Urbano Hey Paoa;
45. Como Conservador de La Ligua, el oficio actualmente servido por doña Alina del Carmen Morales Tortora;
46. Como Primera Notaría de La Ligua, el oficio actualmente servido por don Vicente Sánchez Cuesta;
47. Como Segunda Notaría de La Ligua con asiento en la Comuna de Cabildo, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
48. Como Notario y Conservador de Petorca, el oficio actualmente servido por don Alejandro Haupt Ossa;
49. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de Los Andes, el oficio actualmente servido por don Alfonso Jorge Barrientos Díaz;
50. Como Primera Notaría de Los Andes, el oficio actualmente servido por doña Marta del Carmen Rivas Schulz;
51. Como Segunda Notaría y Conservador de Minas de Los Andes, el oficio actualmente servido por don Max Eduardo Ordóñez Urbina;
52. Como Conservador de Bienes Raíces y Comercio de San Felipe, el oficio actualmente servido por don Italo Vani Silva;
53. Como Primera Notaría de San Felipe, el oficio actualmente servido por don Jaime Sergio Alberto Polloni Contardo;
54. Como Segunda Notaría y Conservador de Minas de San Felipe, el oficio actualmente servido por don Alex Edmundo Pérez de Tudela Vega;
55. Como Tercera Notaría de San Felipe con asiento en la Comuna de Llayllay y Conservador de Llayllay, el oficio actualmente servido por don Fernando Cristian Laso Cordero;
56. Como Notario y Conservador de Putaendo, el oficio actualmente servido por doña Cristina Evelyn Lolas Chabán;
57. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de San Antonio, el oficio actualmente servido por don Boris Alejandro Osnovikoff Romero;
58. Como Primera Notaría y Conservador de Minas de San Antonio, el oficio actualmente servido por doña Ximena Patricia Ricci Díaz;

59. Como Segunda Notaría de San Antonio, el oficio actualmente vacante, por promoción de don Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez; y

60. Como Tercera Notaría de San Antonio con asiento en la Comuna de Cartagena, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

I.- Créase una nueva Notaría en Colina, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras de Colina; y créanse veintidós nuevas notarías en Santiago, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esta ciudad, las que tendrán los asientos obligatorios que a continuación se señala:

1. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de Colina;
2. La Primera Notaría con asiento en la comuna de Cerro Navia;
3. La Primera Notaría con asiento en la comuna de Estación Central;
4. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de Huechuraba;
5. La Primera Notaría con asiento en la comuna de Independencia;
6. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de La Florida;
7. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de La Reina;
8. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de Las Condes;
9. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de Las Condes;
10. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea;
11. La Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Prado;
12. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de Macul;
13. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de Maipú;
14. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de Maipú;
15. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de Peñalolén;
16. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de Providencia;
17. La Cuarta Notaría con asiento en la comuna de Providencia;
18. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de Pudahuel;
19. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de Quilicura;
20. La Primera Notaría con asiento en la comuna de Recoleta;
21. La Primera Notaría con asiento en la comuna de Renca;
22. La Segunda Notaría con asiento en la comuna de Vitacura; y
23. La Tercera Notaría con asiento en la comuna de Vitacura.

II.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago:

1. Como Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, cargo actualmente servido por don Luis Alberto Maldonado Croquevielle;
2. Como Conservador del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Santiago, cargo actualmente servido por don Juan Edmundo Rojas García;
3. Como Conservador del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Santiago, el cargo actualmente servido por don Kamel Saquel Zaror;
4. Como Archivero Judicial de Santiago, el oficio actualmente servido por don Julián Andrés Miranda Osses;
5. Como Primera Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Domingo Hernán Cuadra Gazmuri;
6. Como Segunda Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Francisco Javier Leiva Carvajal;
7. Como Tercera Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Gabriel Gustavo Ogalde Rodríguez;
8. Como Cuarta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Cosme Fernando Gomila Gatica;
9. Como Quinta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Patricio Heriberto Raby Benavente;
10. Como Sexta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Alberto Eduardo Rojas López;

11. Como Séptima Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por doña María Soledad de Lourdes Santos Muñoz;
12. Como Octava Notaría con asiento en la comuna de Santiago, el oficio actualmente vacante por renuncia de don Andrés Rubio Flores;
13. Como Novena Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Pablo Alberto González Caamaño;
14. Como Décima Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por doña Valeria del Carmen Ronchera Flores;
15. Como Décima Primera Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por doña Susana Paola Belmonte Aguirre;
16. Como Décima Segunda Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Patricio Hernán Cathalifaud Moroso;
17. Como Décima Tercera Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Clovis Édison Toro Campos;
18. Como Décima Cuarta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Osvaldo Pereira González;
19. Como Décima Quinta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Ramón Alfredo Martín Illanes;
20. Como Décima Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, el oficio actualmente servido por doña Antonieta Mendoza Escalas;
21. Como Décima Séptima Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por doña María Angélica de Lourdes Galán Bauerle;
22. Como Décima Octava Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Patricio Zaldívar Mackenna;
23. Como Décima Novena Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal;
24. Como Vigésima Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por doña Linda Scarlett Bosch Jiménez;
25. Como Vigésima Primera Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por doña Myriam Elizabeth Amigo Arancibia;
26. Como Vigésima Segunda Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Humberto Ignacio Santelices Narducci;
27. Como Vigésima Tercera Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por doña Renata Marcela González Carvallo;
28. Como Vigésima Cuarta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Sergio Arturo Martel Becerra;
29. Como Vigésima Quinta Notaría con asiento en la Comuna de Santiago, el oficio actualmente vacante por renuncia de don Manuel Almarza Varas;
30. Como Vigésima Sexta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Carlos Humberto Quezada Moreno;
31. Como Vigésima Séptima Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Eduardo Cipriano Avello Concha;
32. Como Vigésima Octava Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Juan Luis Sáiz del Campo;
33. Como Vigésima Novena Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Raúl Ángel Crescente Undurraga Laso;
34. Como Trigésima Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Octavio Francisco Gutiérrez López;
35. Como Trigésima Primera Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por doña Olimpia Schneider Moenne-Loccoz;
36. Como Trigésima Segunda Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Francisco Javier Varas Fernández;
37. Como Trigésima Tercera Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Luis Iván Torrealba Acevedo;
38. Como Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Eduardo Javier Diez Morello;
39. Como Trigésima Quinta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por doña Elena Torres Seguel;
40. Como Trigésima Sexta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Andrés Felipe Rieutord Alvarado;
41. Como Trigésima Séptima Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por doña Nancy de la Fuente Hernández;

42. Como Trigésima Octava Notaría con asiento en la Comuna de Santiago, el oficio actualmente vacante por jubilación de don Gonzalo de La Cuadra Fabres;
43. Como Trigésima Novena Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Héctor Sergio Bown Ortega;
44. Como Cuadragésima Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don José Alberto Mozó Aguilar;
45. Como Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Félix Eduardo Jara Cadot;
46. Como Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Álvaro David González Salinas;
47. Como Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Juan Ricardo San Martín Urrejola;
48. Como Cuadragésima Cuarta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Pedro Ramón Sadá Azar;
49. Como Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Hernán René Benavente Cash;
50. Como Cuadragésima Sexta Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Claudio Hernán Mesina Schulz;
51. Como Cuadragésima Séptima Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Elías Karim Jarufe Rojas;
52. Como Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Roberto Antonio Cifuentes Allel;
53. Como Cuadragésima Novena Notaría con asiento en la Comuna de Santiago, el oficio actualmente vacante por fallecimiento de don Enrique Adolfo Santos Tornero Figueroa;
54. Como Quincuagésima Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por doña Claudia Marcela Gómez Lucares;
55. Como Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, el oficio actualmente servido por don Iván Roberto Tamargo Barros;
56. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Cerrillos, el oficio actualmente servido por don René Antonio Santelices Gamboa;
57. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Cerro Navia, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
58. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Conchalí, el oficio actualmente servido por doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal;
59. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Estación Central, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
60. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Huechuraba, el oficio actualmente servido por don Mauricio Javier Bertolino Rendic;
61. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Huechuraba, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
62. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Independencia, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
63. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de La Florida, el oficio actualmente servido por doña Dora del Carmen Silva Letelier;
64. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de La Florida, el oficio actualmente servido por don Jaime Andrés Bernal Larraín;
65. Como Tercera Notaría con asiento en la Comuna de La Florida, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
66. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de La Reina, el oficio actualmente servido por don Sergio Raúl Jara Catalán;
67. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de La Reina, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
68. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Las Condes, el oficio actualmente servido por don Gonzalo Aníbal Hurtado Morales;
69. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Las Condes, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
70. Como Tercera Notaría con asiento en la Comuna de Las Condes, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
71. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Lo Barnechea, el oficio actualmente servido por don Armando Ulloa Contreras;
72. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Lo Barnechea, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

73. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Lo Prado, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
74. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Macul, el oficio actualmente servido por don Juan Salim Facuse Heresi;
75. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Macul, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
76. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Maipú, el oficio actualmente servido por don Manuel Cammas Montes;
77. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Maipú, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
78. Como Tercera Notaría con asiento en la Comuna de Maipú, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
79. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Ñuñoa, el oficio actualmente servido por don Juan Gabriel Rodolfo Eugenio Del Real Armas;
80. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Peñalolén, el oficio actualmente servido por don Pedro Luis Parra Ahumada;
81. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Peñalolén, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
82. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Providencia, el oficio actualmente servido por don Camilo Valenzuela Riveros;
83. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Providencia, el oficio actualmente servido por don Luis Fernando Celis Urrutia;
84. Como Tercera Notaría con asiento en la Comuna de Providencia, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
85. Como Cuarta Notaría con asiento en la Comuna de Providencia, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
86. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Pudahuel, el oficio actualmente servido por don Orlando Esteban Cerda Silva;
87. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Pudahuel, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
88. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Quilicura, el oficio actualmente servido por don Jaime Luis Osvaldo Romero Órdenes;
89. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Quilicura, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
90. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Quinta Normal, el oficio actualmente servido por don Nelson Eulogio Baeza Gutiérrez;
91. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Recoleta, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
92. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Renca, el oficio actualmente servido por don Luis Eduardo Rodríguez Burr;
93. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Renca, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
94. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Vitacura, el oficio actualmente servido por don Luis Alberto Poza Maldonado;
95. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Vitacura, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
96. Como Tercera Notaría con asiento en la Comuna de Vitacura, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
97. Como Primera Notaría de Colina, el oficio actualmente servido por doña María Isabel Zagal Cisternas;
98. Como Segunda Notaría de Colina con asiento en la Comuna de Lampa, el oficio actualmente servido por doña Gloria Valeska del Carmen Ortiz Carmona; y
99. Como Tercera Notaría con asiento en la Comuna de Colina, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase un conservador con asiento en La Pintana, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;

2. Créase un conservador con asiento en Pedro Aguirre Cerda, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;

3. Créase un conservador con asiento en San José de Maipo, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;

4. Créase un conservador con asiento en Pirque, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;

5. Créase un conservador con asiento en Calera de Tango, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;

6. Créase un conservador con asiento en El Monte, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;

7. Créase un conservador con asiento en Isla de Maipo, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;

8. Créase un conservador con asiento en Padre Hurtado, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;

9. Créase un conservador con asiento en Paine, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;

10. Créase una notaría con asiento en la comuna de La Pintana, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Miguel;

11. Créase una notaría con asiento en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Miguel;

12. Créase una sexta notaría con asiento en la comuna de Puente Alto, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Puente Alto;

13. Créase una séptima notaría de Puente Alto con asiento en la comuna de San José de Maipo, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Puente Alto;

14. Créase una cuarta notaría con asiento en la comuna de San Bernardo, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Bernardo;

15. Créase una quinta notaría de San Bernardo con asiento en la comuna de Calera de Tango, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Bernardo;

16. Créase una segunda notaría de Talagante con asiento en la comuna de El Monte, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Talagante;

17. Créase una tercera notaría de Talagante con asiento en la comuna de Isla de Maipo, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Talagante; y

18. Créase una segunda notaría de Peñaflor con asiento en la comuna de Padre Hurtado, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Peñaflor.

II.- Fusiónanse los cargos que indica:

1. Fusiónase el Conservador de La Pintana con la Primera Notaría con asiento en la comuna de La Pintana, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

2. Mientras se provee el cargo de la Primera Notaría y Conservador con asiento en la comuna de La Pintana, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de San Miguel mantendrá competencia sobre la comuna de La Pintana.

3. Fusi3nase el Conservador de Pedro Aguirre Cerda con la Primera Notaría con asiento en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

4. Mientras se provee el cargo de la Primera Notaría y Conservador con asiento en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de San Miguel mantendrá competencia sobre la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

5. Fusi3nase el Conservador de San José de Maipo con la Séptima Notaría de Puente Alto con asiento en la comuna de San José de Maipo, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

6. Mientras se provee el cargo de la Séptima Notaría de Puente Alto con asiento en la comuna de San José de Maipo y Conservador de San José de Maipo, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Puente Alto mantendrá competencia sobre la comuna de San José de Maipo.

7. Fusi3nase el Conservador de Pirque con la Quinta Notaría de Puente Alto con asiento en la comuna de Pirque, cargo actualmente vacante por promoción de doña Paola Stack Lara, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

8. Mientras se provee el cargo de la Quinta Notaría de Puente Alto con asiento en la comuna de Pirque y Conservador de Pirque, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Puente Alto mantendrá competencia sobre la comuna de Pirque.

9. Fusi3nase el Conservador de Calera de Tango con la Quinta Notaría de San Bernardo con asiento en la comuna de Calera de Tango, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

10. Mientras se provee el cargo de la Quinta Notaría de San Bernardo con asiento en la comuna de Calera de Tango y Conservador de Calera de Tango, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de San Bernardo mantendrá competencia sobre la comuna de Calera de Tango.

11. Fusi3nase el Conservador de El Monte con la Segunda Notaría de Talagante con asiento en la comuna de El Monte, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

12. Mientras se provee el cargo de la Segunda Notaría de Talagante con asiento en la comuna de El Monte y Conservador de El Monte, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Talagante mantendrá competencia sobre la comuna de El Monte.

13. Fusi3nase el Conservador de Isla de Maipo con la Tercera Notaría de Talagante con asiento en la comuna de Isla de Maipo, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

14. Mientras se provee el cargo de la Tercera Notaría de Talagante con asiento en la comuna de Isla de Maipo y Conservador de Isla de Maipo, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Talagante mantendrá competencia sobre la comuna de Isla de Maipo.

15. Fusi3nase el Conservador de Padre Hurtado con la Segunda Notaría de Peñafior con asiento en la comuna de Padre Hurtado, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

16. Mientras se provee el cargo de la Segunda Notaría de Peñafior con asiento en la comuna de Padre Hurtado y Conservador de Padre Hurtado, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Peñafior mantendrá competencia sobre la comuna de Padre Hurtado.

III.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la ltima. Corte de Apelaciones de San Miguel:

1. Como Conservador de San Miguel, el oficio actualmente servido por don Esteban Roberto Ejsmentewicz Figueroa;

2. Como Primera Notaría de San Miguel, el oficio actualmente servido por don Francisco José Hollmann Ovalle;

3. Como Segunda Notaría de San Miguel, el oficio actualmente servido por doña Patricia Valentina Manríquez Huerta;

4. Como Tercera Notaría de San Miguel, el oficio actualmente servido por doña Lorena Elisa Quintanilla León;
5. Como Cuarta Notaría de San Miguel, el oficio actualmente servido por don Gonzalo Fernando Harambillet Melero;
6. Como Quinta Notaría de San Miguel, el oficio actualmente servido por doña María Pilar Gutiérrez Rivera;
7. Como Sexta Notaría de San Miguel, el oficio actualmente servido por don Luis Alberto Maldonado Concha;
8. Como Séptima Notaría con asiento en la Comuna de San Miguel, el oficio actualmente servido por don Alfredo Guillermo Parra Ulloa;
9. Como Octava Notaría con asiento en la Comuna de San Miguel, el oficio actualmente servido por doña María Patricia Donoso Gomien;
10. Como Novena Notaría con asiento en la Comuna de San Miguel, el oficio actualmente servido por don Jorge Reyes Bessone;
11. Como Décima Notaría y Archivero Judicial con asiento en la Comuna de San Miguel, el oficio actualmente servido por don Wladimir Alejandro Schramm López;
12. Como Primera Notaría y Conservador con asiento en la Comuna de La Pintana, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
13. Como Primera Notaría y Conservador con asiento en la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
14. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de La Cisterna, el oficio actualmente servido por don Jorge Andrés Ossa Cuevas;
15. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de La Cisterna, el oficio actualmente servido por don Sergio Waldo Arenas Benoni;
16. Como Tercera Notaría con asiento en la Comuna de La Cisterna, el oficio actualmente servido por don Nicolás Fernando Arrieta Concha;
17. Como Cuarta Notaría con asiento en la Comuna de La Cisterna, el oficio actualmente servido por don Martín Fernando Vásquez Cordero;
18. Como Quinta Notaría con asiento en la Comuna de La Cisterna, el oficio actualmente servido por doña Evelyn Carolina Sánchez Tapia;
19. Como Sexta Notaría con asiento en la Comuna de La Cisterna, el oficio actualmente vacante desde su creación según decreto N 105, de 26 de enero de 1982, del Ministerio de Justicia;
20. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de La Granja, el oficio actualmente servido por doña Verónica de Las Mercedes Villaseñor Pavez;
21. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de La Granja, el oficio actualmente servido por don Eduardo Esteban Roco Campos;
22. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de El Bosque, el oficio actualmente servido por doña Esmeralda Luz Muñoz Iglesias;
23. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de Lo Espejo, el oficio actualmente servido por don Hernán José Retamal Grimberg;
24. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de San Joaquín, el oficio actualmente servido por don Sergio Fernando Rodríguez Uribe;
25. Como Primera Notaría con asiento en la Comuna de San Ramón, el oficio actualmente servido por doña Marcela Andrea Medina Ricci;
26. Como Conservador y Archivero de Puente Alto, el oficio actualmente servido por don Gonzalo Alejandro Martín Iglesias;
27. Como Primera Notaría de Puente Alto, el oficio actualmente servido por don Jorge Pablo Héctor Rehbein Ohaco;
28. Como Segunda Notaría de Puente Alto, el oficio actualmente servido por doña Mabel Alejandra Llano Díaz;
29. Como Tercera Notaría de Puente Alto, el oficio actualmente servido por don Eugenio Esteban Alfonso Camus Mesa;
30. Como Cuarta Notaría de Puente Alto, el oficio actualmente servido por don Andrés Vega Alvarado;
31. Como Quinta Notaría de Puente Alto con asiento en la Comuna de Pirque y Conservador de Pirque, el oficio actualmente vacante por promoción de doña Paola Deborah Stack Lara;
32. Como Sexta Notaría con asiento en la Comuna de Puente Alto, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
33. Como Séptima Notaría de Puente Alto con asiento en la Comuna de San José de Maipo y Conservador de San José de Maipo, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

34. Como Conservador y Archivero de San Bernardo, el oficio actualmente servido por doña Amelia Teresa Gálvez Carvallo;
35. Como Primera Notaría de San Bernardo, el oficio actualmente servido por doña Marta Lylian Jacques Parraguez;
36. Como Segunda Notaría de San Bernardo, el oficio actualmente servido por don Carlos Virgilio Ruiz Bahamondes;
37. Como Tercera Notaría de San Bernardo, el oficio actualmente servido por don Claudio Alfonso Ortiz Cerda;
38. Como Cuarta Notaría con asiento en la Comuna de San Bernardo, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
39. Como Quinta Notaría de San Bernardo con asiento en la Comuna de Calera de Tango y Conservador de Calera de Tango, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
40. Como Conservador y Archivero de Talagante, el oficio actualmente servido por don Ramón Lenin Christian Peña Jensen;
41. Como Primera Notaría de Talagante, el oficio actualmente servido por doña María Eugenia Le-Bert Acheritogaray;
42. Como Segunda Notaría de Talagante con asiento en la Comuna de El Monte y Conservador de El Monte, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
43. Como Tercera Notaría de Talagante con asiento en la Comuna de Isla de Maipo y Conservador de Isla de Maipo, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
44. Como Conservador y Archivero de Peñaflor, el oficio actualmente servido por don Rafael Humberto Cantarero Basualto;
45. Como Primera Notaría de Peñaflor, el oficio actualmente servido por doña Francisca Soledad Álvarez Hurtado;
46. Como Segunda Notaría de Peñaflor con asiento en la Comuna de Padre Hurtado y Conservador de Padre Hurtado, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
47. Como Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Buin, el oficio actualmente servido por don Elías Salomón Mohor Albornoz;
48. Como Primera Notaría de Buin, el oficio actualmente servido por don Pedro Hernán Álvarez Lorca;
49. Como Segunda Notaría, Conservador de Minas y Archivero de Buin, el oficio actualmente servido por doña Miriam Rosa Inés Escobar Díaz;
50. Como Conservador de Paine, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
51. Como Tercera Notaría de Buin con asiento en la Comuna de Paine, el oficio actualmente servido por doña Elizabeth Catherine Pacheco Cifuentes;
52. Como Primera Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, el oficio actualmente servido por doña Rosemarie De Lourdes Mery Ricci;
53. Como Segunda Notaría y Conservador de Comercio de Melipilla, el oficio actualmente servido por don René Alejandro Martínez Loaiza; y
54. Como Tercera Notaría Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, el oficio actualmente servido por don Jaime Arturo Contreras Miranda.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase un conservador con asiento en la comuna de Doñihue, para el servicio de las comunas de Coinco, Coltauco y Doñihue, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. Créase un conservador con asiento en la comuna de Graneros, para el servicio de las comunas de Codegua, Graneros y Mostazal, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales. Mientras se provee el cargo de Conservador de Graneros que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, el Conservador de Rancagua mantendrá competencia sobre las comunas de Codegua, Graneros y Mostazal;
3. Créase una séptima notaría con asiento en la comuna de Rancagua, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;

4. Créase una octava notaría en Rancagua con asiento en la comuna de Doñihue, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Rancagua;

5. Créase una segunda notaría con asiento en la comuna de Rengo, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Rengo; y

6. Créase una segunda notaría con asiento en la comuna de San Vicente, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de San Vicente.

II.- Fusiónanse los cargos que indica:

1. Fusiónase el Conservador de Doñihue con la Octava Notaría de Rancagua con asiento en la comuna de Doñihue, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

2. Mientras se provee el cargo de la Octava Notaría de Rancagua con asiento en la comuna de Doñihue y Conservador de Doñihue, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Rancagua mantendrá competencia sobre las comunas de Coinco, Coltauco y Doñihue.

III.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Rancagua.

1. Como Conservador y Archivero de Rancagua, el oficio actualmente servido por don Mauricio Alfredo Astudillo Pizarro;

2. Como Conservador de Graneros, oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

3. Como Primera Notaría de Rancagua, el oficio actualmente servido por don Eduardo De Rodt Espinoza;

4. Como Segunda Notaría de Rancagua, el oficio actualmente servido por don Jaime Bernal Valenzuela;

5. Como Tercera Notaría de Rancagua, el oficio actualmente servido por don Ernesto Paul Montoya Peredo;

6. Como Cuarta Notaría de Rancagua con asiento en la Comuna de Graneros, el oficio actualmente servido por don Guillermo Cristian Pérez Díaz;

7. Como Quinta Notaría de Rancagua, el oficio actualmente servido por don Daniel Victorino Mondaca Pedrero;

8. Como Sexta Notaría de Rancagua con asiento en la Comuna de Machalí, el oficio actualmente servido por don Gerardo Andrés Carvallo Castillo;

9. Como Séptima Notaría con asiento en la Comuna de Rancagua, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

10. Como Octava Notaría de Rancagua con asiento en la Comuna de Doñihue y Conservador de Doñihue, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

11. Como Conservador y Archivero de Rengo, el oficio actualmente servido por don Juan Raúl Cristi León;

12. Como Primera Notaría de Rengo, el oficio actualmente servido por don Edmundo Antonio Figueroa Álvarez;

13. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Rengo, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

14. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de San Vicente, el oficio actualmente servido por doña María Angélica Farías López;

15. Como Primera Notaría y Conservador de Minas de San Vicente, el oficio actualmente servido por doña Isabel Margarita Chadwick Vergara;

16. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de San Vicente, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

17. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de San Fernando, el oficio actualmente servido por don Jorge Eduardo Osnovikoff Romero;

18. Como Primera Notaría de San Fernando, el oficio actualmente vacante por promoción de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo;

19. Como Segunda Notaría y Conservador de Minas de San Fernando, el oficio actualmente servido por don Carlos Horacio Guzmán Baigorria;
20. Como Tercera Notaría de San Fernando con asiento en la Comuna de Chimbarongo, el oficio actualmente servido por doña Cecilia de las Mercedes Gálvez Pino;
21. Como Primera Notaría y Conservador de Bienes Raíces y Archivero de Santa Cruz, el oficio actualmente servido por don Jorge Basilio Tampe Maldonado;
22. Como Segunda Notaría y Conservador de Comercio y de Minas de Santa Cruz, el oficio actualmente servido por don Jorge Guillermo Carvallo Velasco;
23. Como Notaría, Conservador y Archivero de Peumo, el oficio actualmente servido por don Roberto Antonio Bennett Urzúa;
24. Como Notaría, Conservador y Archivero de Pichilemu, el oficio actualmente servido por don Juan Pablo Urzúa Ortiz de Rozas;
25. Como Notaría, Conservador y Archivero de Peralillo, el oficio actualmente servido por doña Soledad Beatriz Pérez Vega; y
26. Como Notaría, Conservador y Archivero de Litueche, el oficio actualmente servido por doña Carmen Correa Ossa;

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE TALCA

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase un conservador con asiento en Maule, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. Créase un conservador con asiento en San Clemente, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales. Mientras se provee el cargo de Conservador de San Clemente que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, el Conservador de Talca mantendrá competencia sobre la comuna de San Clemente;
3. Créase un conservador con asiento en Longaví, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
4. Créase una quinta notaría en Curicó con asiento en la comuna de Teno, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Curicó;
5. Créase una séptima notaría con asiento en la comuna de Talca, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
6. Créase una octava notaría de Talca con asiento en la comuna de Maule, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Talca; y
7. Créase una cuarta notaría de Linares con asiento en la comuna de Longaví, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Linares.

II.- Fusiónanse los cargos que indica:

1. Fusiónase el Conservador de Longaví con la Cuarta Notaría de Linares con asiento en la comuna de Longaví, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
2. Mientras se provee el cargo de la Cuarta Notaría de Linares con asiento en la comuna de Longaví y Conservador de Longaví, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; los conservadores de Linares mantendrán competencia sobre la comuna de Longaví.
3. Fusiónase el Conservador de Maule con la Octava Notaría de Talca con asiento en la comuna de Maule, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.
4. Mientras se provee el cargo de la Octava Notaría de Talca con asiento en la comuna de Maule y Conservador de Maule, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el conservador de Talca mantendrá competencia sobre la comuna de Maule.

II.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Talca:

1. Como Conservador y Archivero de Curicó el oficio actualmente servido por don Gabriel Huberto Mendiboure Sáez;
2. Como Primera Notaría de Curicó, el oficio actualmente servido por don Pedro Rodrigo Domínguez Jara;
3. Como Segunda Notaría de Curicó, el oficio actualmente servido por don René Gastón Benedicto León Manieu;
4. Como Tercera Notaría de Curicó, el oficio actualmente servido por don Hernán Urbano Fuentes Acevedo;
5. Como Cuarta Notaría de Curicó, el oficio actualmente servido por don Eduardo Andrés del Campo Vial;
6. Como Quinta Notaría de Curicó con asiento en la Comuna de Teno, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
7. Como Conservador y Archivero de Talca, el oficio actualmente servido por don Rolando Iglesias López;
8. Como Primera Notaría de Talca, el oficio actualmente servido por don Ignacio Álvaro Vidal Domínguez;
9. Como Segunda Notaría de Talca, el oficio actualmente servido por don Héctor Manuel Ferrada Escobar;
10. Como Tercera Notaría de Talca, el oficio actualmente servido por doña Angelita de la Paz Hormazábal Alegría;
11. Como Cuarta Notaría de Talca, el oficio actualmente servido por don Jaime Andrés Silva Sciberras;
12. Como Quinta Notaría de Talca, el oficio actualmente servido por don Teodoro Patricio Durán Palma;
13. Como Sexta Notaría de Talca con asiento en la Comuna de San Clemente, el oficio actualmente servido por don Pedro Enrique Ortiz Schindler;
14. Como Séptima Notaría con asiento en la Comuna de Talca, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
15. Como Octava Notaría de Talca con asiento en la Comuna de Maule y Conservador de Maule, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
16. Como Conservador de San Clemente, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
17. Como Conservador y Archivero de Constitución, el oficio actualmente servido por doña María Andrea Vega Faúndez;
18. Como Notaría de Constitución, el oficio actualmente servido por don Álvaro Gonzalo Mera Correa;
19. Como Notaría y Conservador de Curepto, el oficio actualmente servido por don Jorge Andrés Allende González;
20. Como Notaría y Conservador de Licantén, el oficio actualmente servido por don Eduardo Alberto Soto Díaz;
21. Como Conservador y Archivero de Molina, el oficio actualmente servido por don Miguel Luis Aburto Contardo;
22. Como Notaría de Molina el oficio actualmente servido por don Rodrigo Antonio Vila Cervera;
23. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de Linares, el oficio actualmente servido por doña Claudinet Pereira González;
24. Como Primera Notaría de Linares, el oficio actualmente servido por don Edison Guillermo Trincado Córdova;
25. Como Segunda Notaría y Conservador de Minas de Linares, el oficio actualmente servido por don Andrés Cuadra González del Riego;
26. Como Tercera Notaría de Linares, el oficio actualmente vacante por renuncia de doña Marta Gabriela Alvarado Agurto;
27. Como Cuarta Notaría de Linares con asiento en la Comuna de Longaví y Conservador de Longaví, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
28. Como Conservador y Archivero de San Javier, el oficio actualmente servido por don Gerardo Navarro Escala;

29. Como Notaría de San Javier, el oficio actualmente servido por don Fernando Marcelo Coloma Amaro;
30. Como Conservador y Archivero de Cauquenes, el oficio actualmente servido por don Abraham Antonio Najle Alee;
31. Como Primera Notaría de Cauquenes, el oficio actualmente servido por don Oscar Alejandro Lora Romero;
32. Como Segunda Notaría de Cauquenes, el oficio actualmente servido por don José Antonio Martínez Demandes;
33. Como Notaría, Conservador y Archivero de Chanco, el oficio actualmente servido por don Nicolás Ignacio Constenla Novoa;
34. Como Conservador y Archivero de Parral, el oficio actualmente servido por don Renato Fuentealba Rollat; y
35. Como Notaría de Parral, el oficio actualmente servido por don Jorge Alberto Gillet Bebin.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase un conservador con asiento en Pinto, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. Créase un conservador con asiento en Coihueco, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
3. Créase un conservador con asiento en Chillán Viejo, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
4. Créase una quinta notaría con asiento en la comuna de Chillán, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
5. Créase una sexta notaría con asiento en la comuna de Chillán, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
6. Créase una séptima notaría de Chillán con asiento en la comuna de Pinto, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Chillán;
7. Créase una octava notaría de Chillán con asiento en la comuna de Coihueco, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Chillán;
8. Créase una novena notaría de Chillán con asiento en la comuna de Chillán Viejo, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Chillán; y
9. Créase una segunda notaría de Bulnes con asiento en la comuna de Quillón, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Bulnes.

II.- Sepáranse los cargos que indica:

1. Sepárase el cargo de Notario de la Primera Notaría de Yungay, del cargo de Conservador y Archivero de Yungay, actualmente servido por don Lautaro Marcelo Riesco Vega.
2. Don Lautaro Marcelo Riesco Vega, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.
3. El Conservador y Archivero de Yungay tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.
4. Sepárase el cargo de Notario de Bulnes, del cargo de Conservador y Archivero de Bulnes, actualmente servido por don Luciano Francisco Cruz Muñoz.
5. Don Luciano Francisco Cruz Muñoz, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.

6. El Conservador y Archivero de Bulnes tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

III.- Fusi6nense los cargos que indica:

5. Fusi6nase el Conservador de Pinto con la S ptima Notar a de Chill n con asiento en la comuna de Pinto, entendi ndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

6. Mientras se provee el cargo de la S ptima Notar a de Chill n con asiento en la comuna de Pinto y Conservador de Pinto, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Chill n mantendr  competencia sobre la comuna de Pinto.

7. Fusi6nase el Conservador de Coihueco con la Octava Notar a de Chill n con asiento en la comuna de Coihueco, entendi ndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

8. Mientras se provee el cargo de la Octava Notar a de Chill n con asiento en la comuna de Coihueco y Conservador de Coihueco, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Chill n mantendr  competencia sobre la comuna de Coihueco.

9. Fusi6nase el Conservador de Chill n Viejo con la Novena Notar a de Chill n con asiento en la comuna de Chill n Viejo, entendi ndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

10. Mientras se provee el cargo de la Novena Notar a de Chill n con asiento en la comuna de Chill n Viejo y Conservador de Chill n Viejo, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; el Conservador de Chill n mantendr  competencia sobre la comuna de Chill n Viejo.

IV.- Num ranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del art culo 400 del C digo Org nico de Tribunales, los oficios notariales que a continuaci n se indica, estableci ndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la ltima. Corte de Apelaciones de Chill n:

1. Como Conservador y Archivero de Chill n, el oficio actualmente servido por don Luis Alberto Gonz lez Alvarado;

2. Como Primera Notar a de Chill n, el oficio actualmente servido por don Francisco Javier Y ber Lozano;

3. Como Segunda Notar a de Chill n, el oficio actualmente servido por don Jos  Joaqu n Tejos Henr quez;

4. Como Tercera Notar a de Chill n, el oficio actualmente servido por don Juan Armando Bustos Bonniard;

5. Como Cuarta Notar a de Chill n, el oficio actualmente servido por don Luis Eduardo  lvarez D az;

6. Como Quinta Notar a con asiento en la Comuna de Chill n, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

7. Como Sexta Notar a con asiento en la Comuna de Chill n, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

8. Como S ptima Notar a de Chill n con asiento en la Comuna de Pinto y Conservador de Pinto, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

9. Como Octava Notar a de Chill n con asiento en la Comuna de Coihueco y Conservador de Coihueco, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

10. Como Novena Notar a de Chill n con asiento en la Comuna de Chill n Viejo y Conservador de Chill n Viejo, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;

11. Como Conservador y Archivero de San Carlos, el oficio actualmente servido por don C sar Ra l Fuentes Venegas;

12. Como Primera Notar a de San Carlos, el oficio actualmente servido por don Jack Ovidio Behar Saravia;

13. Como Segunda Notar a de San Carlos con asiento en la Comuna de  iqu n, el oficio actualmente servido por do a Janina Lorena Rodr guez Cort s;

14. Como Conservador y Archivero de Yungay, el oficio actualmente servido por don Lautaro Marcelo Riesco Vega;

15. Como Primera Notaría de Yungay, el oficio actualmente servido por don Lautaro Marcelo Riesco Vega;
16. Como Segunda Notaría de Yungay con la comuna de Tucapel, el oficio actualmente servido por doña Ruth Alejandra Villalobos Gutiérrez;
17. Como Conservador y Archivero de Bulnes, el oficio actualmente servido por don Luciano Francisco Cruz Muñoz;
18. Como Primera Notaría de Bulnes, el oficio actualmente servido por don Luciano Francisco Cruz Muñoz;
19. Como Segunda Notaría de Bulnes con asiento en la Comuna de Quillón, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
20. Como Notaría, Conservador y Archivero de Coelemu, el oficio actualmente servido por doña Constanza Andrea Quintana Jaramillo; y
21. Como Notaría, Conservador y Archivero de Quirihue, el oficio actualmente servido por don Raúl Enrique Leiva Uribe-Echeverría.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase un conservador con asiento en la comuna de Hualqui, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. Créase un conservador con asiento en la comuna de Hualpén, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales, mientras se provee el cargo de Conservador de Hualpén que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, los Conservadores de Talcahuano mantendrán competencia sobre la comuna de Hualpén;
3. Créase una décima primera notaría con asiento en la comuna de Concepción, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
4. Créase una décima segunda notaría con asiento en la comuna de Concepción, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
5. Créase una décima tercera notaría de Concepción con asiento en la comuna de Chiguayante, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Concepción;
6. Créase una décima cuarta notaría de Concepción con asiento en la comuna de San Pedro de la Paz, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Concepción;
7. Créase una décima quinta notaría de Concepción con asiento en la comuna de Hualqui, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Concepción;
8. Créase una quinta notaría con asiento en la comuna de Talcahuano, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Talcahuano;
9. Créase una segunda notaría con asiento en la comuna de Tomé, para el servicio de la comuna que constituye el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Tomé;
10. Créase una tercera notaría con asiento en la comuna de Coronel, para el servicio de la comuna que constituye el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Coronel;
11. Créase una quinta notaría con asiento en la comuna de Los Ángeles, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Los Ángeles;

II.- Sepáranse los cargos que indica:

1. Sepárase el cargo de Notario de la Décima Notaría de Concepción con asiento en la Comuna de Penco, del Cargo de Conservador de Penco, actualmente servido por don Alejandro Omar Abuter Game.
2. Don Alejandro Omar Abuter Game, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.

3. El Conservador de Penco tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

4. Sepárase el cargo de Notario de Lota, del cargo de Conservador y Archivero de Lota, actualmente servido por doña Mariana Cristina Abuter Game.

5. Doña Mariana Cristina Abuter Game, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.

6. El Conservador y Archivero de Lota tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

7. Sepárase el cargo de Notario de Cabrero, del Cargo de Conservador y Archivero de Cabrero, actualmente servido por don Ernesto Alfredo Miranda Córdova.

8. Don Ernesto Alfredo Miranda Córdova, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.

9. El Conservador y Archivero de Cabrero tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

10. Sepárase el cargo de Notario de Lebu, del cargo de Conservador y Archivero de Lebu, actualmente servido por don Luis Horacio Gillet Bebin.

11. Don Luis Horacio Gillet Bebin, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.

12. El Conservador y Archivero de Lebu tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

13. Sepárase el cargo de Notario de Cañete, del Cargo de Conservador y Archivero de Cañete, actualmente servido por don Marcel Mathieu Pommiez Ilufi.

14. Don Marcel Mathieu Pommiez Ilufi, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.

15. El Conservador y Archivero de Cañete tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

III.- Fusiónanse los cargos que indica:

1. Fusiónase el Conservador de Hualqui con la Décimo Quinta Notaría de Concepción con asiento en la comuna de Hualqui, entendiéndose el cargo de notario conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

2. Mientras se provee el cargo de la Décimo Quinta Notaría de Concepción con asiento en la comuna de Hualqui y Conservador de Hualqui, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones; los Conservadores de Concepción mantendrán competencia sobre la comuna de Hualqui.

IV.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la ltma. Corte de Apelaciones de Concepción:

1. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de Concepción, el oficio actualmente servido por don Jorge Condeza Vaccaro;

2. Como Primera Notaría y Conservador de Minas de Concepción, el oficio actualmente servido por don Carlos Alberto Miranda Jiménez;

3. Como Segunda Notaría de Concepción, el oficio actualmente servido por don José Gerardo Bambach Echazarreta;

4. Como Tercera Notaría de Concepción, el oficio actualmente servido por don Juan Santiago Espinosa Bancalari;

5. Como Cuarta Notaría de Concepción, el oficio actualmente servido por don Ernesto Segundo Valenzuela Norambuena;

6. Como Quinta Notaría de Concepción, el oficio actualmente servido por doña María Eugenia Rivera González;

7. Como Sexta Notaría de Concepción, el oficio actualmente servido por don Mario Patricio Aburto Contardo;

8. Como Séptima Notaría de Concepción, el oficio actualmente servido por don Ramón Octavio García Carrasco;

9. Como Octava Notaría de Concepción con asiento en la Comuna de Chiguayante, el oficio actualmente vacante por separación de los cargos de notario y de conservador;
10. Como Novena Notaría de Concepción con asiento en la Comuna de San Pedro de la Paz, el oficio actualmente vacante por separación de los cargos de notario y de conservador;
11. Como Décima Notaría de Concepción con asiento en la Comuna de Penco, el oficio actualmente servido por don Alejandro Omar Abuter Game;
12. Como Conservador de Penco, el oficio actualmente servido por don Alejandro Omar Abuter Game;
13. Como Décima Primera Notaría con asiento en la Comuna de Concepción, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
14. Como Décima Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Concepción, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
15. Como Décima Tercera Notaría de Concepción con asiento en la Comuna de Chiguayante, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
16. Como Décima Cuarta Notaría de Concepción con asiento en la Comuna de San Pedro de La Paz, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
17. Como Décima Quinta Notaría de Concepción con asiento en la Comuna de Hualqui y Conservador de Hualqui, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
18. Como Conservador de Chiguayante, el oficio actualmente servido por doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño;
19. Como Conservador de San Pedro de la Paz, el oficio actualmente servido por Héctor Jaime Sepúlveda Quintana;
20. Como Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Talcahuano, el oficio actualmente servido por don Sergio Aníbal Condeza Neuber;
21. Como Primera Notaría de Talcahuano, el oficio actualmente servido por don Omar Retamal Becerra;
22. Como Segunda Notaría y Conservador de Minas de Talcahuano, el oficio actualmente servido por don Gastón Ariel Santibáñez Torres;
23. Como Tercera Notaría y Archivero de Talcahuano, el oficio actualmente servido por don Juan Roberto Arias Garrido;
24. Como Cuarta Notaría de Talcahuano con asiento en la Comuna de Hualpén, el oficio actualmente servido por don Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda;
25. Como Quinta Notaría con asiento en la Comuna de Talcahuano, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
26. Como Conservador de Hualpén, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
27. Como Conservador y Archivero de Tomé, el oficio actualmente servido por doña Carolina Jeannette Fuentealba Madriaga;
28. Como Primera Notaría de Tomé, el oficio actualmente vacante por separación de los cargos de notario y de conservador archivero;
29. Como Segunda Notaría de Tomé, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
30. Como Notaría, Conservador y Archivero de Florida, el oficio actualmente servido por don Ricardo Ariel Moscoso Bustamante;
31. Como Notaría y Conservador de Santa Juana, el oficio actualmente servido por doña María Isabel González Barrientos;
32. Como Conservador y Archivero de Lota, el oficio actualmente servido por doña Mariana Cristina Abuter Game;
33. Como Notaría de Lota, el oficio actualmente servido por doña Mariana Cristina Abuter Game;
34. Como Conservador y Archivero de Coronel, el oficio actualmente servido por don Nelson Silvano Gutiérrez González;
35. Como Primera Notaría de Coronel, el oficio actualmente servido por don Juan Carlos Maturana Lepeley;
36. Como Segunda Notaría de Coronel, el oficio actualmente servido por don René Marcelo Arriagada Basaur;
37. Como Tercera Notaría con asiento en la Comuna de Coronel, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
38. Como Conservador y Archivero de Los Ángeles, el oficio actualmente servido por don David Alberto Garretón Rodríguez;
39. Como Primera Notaría de Los Ángeles, el oficio actualmente servido por don Luis Eduardo Solar Bach;

40. Como Segunda Notaría de Los Ángeles, el oficio actualmente servido por don Sergio Adolfo Hernández Reeve;
41. Como Tercera Notaría de Los Ángeles, el oficio actualmente servido por doña María Antonieta Carrillo Flores;
42. Como Cuarta Notaría de Los Ángeles, el oficio actualmente servido por don Juan Mauricio Araneda Medina;
43. Como Quinta Notaría con asiento en la Comuna de Los Ángeles, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
44. Como Notaría y Conservador de Santa Bárbara, el oficio actualmente vacante por promoción de don Juan Mauricio Araneda Medina;
45. Como Notaría y Conservador de Mulchén, el oficio actualmente servido por don Jaime Simón Cifuentes Villagrán;
46. Como Notaría Conservador y Archivero de Nacimiento, el oficio actualmente vacante por promoción de don Sergio Adolfo Hernández Reeve;
47. Como Notaría, Conservador y Archivero de Laja, el oficio actualmente servido por don Juan Antonio Puga Lozano;
48. Como Notaría y Conservador de Yumbel, el oficio actualmente servido por doña América Sepúlveda Navarrete;
49. Como Conservador y Archivero de Cabrero, el oficio actualmente servido por don Ernesto Alfredo Miranda Córdova;
50. Como Notaría de Cabrero, el oficio actualmente servido por don Ernesto Alfredo Miranda Córdova;
51. Como Conservador y Archivero de Lebu, el oficio actualmente servido por don Luis Horacio Gillet Bebin;
52. Como Notaría de Lebu, el oficio actualmente servido por don Luis Horacio Gillet Bebin;
53. Como Notaría, Conservador y Archivero de Arauco, el oficio actualmente servido por don Anfión Luis Enrique Podlech Romero;
54. Como Notaría, Conservador y Archivero de Curanilahue, el oficio actualmente servido por don Néstor Alejandro Ávila Urrutia;
55. Como Conservador y Archivero de Cañete, el oficio actualmente servido por don Marcel Mathieu Pommiez Ilufi; y
56. Como Notaría de Cañete, el oficio actualmente servido por don Marcel Mathieu Pommiez Ilufi.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase un conservador con asiento en la comuna de Vilcún, para el servicio de la comuna del mismo nombre, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
2. Créase un conservador con asiento en la comuna de Cunco, para el servicio de las comunas de Cunco y Melipeuco, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;
3. Créase una séptima notaría de Temuco con asiento en la comuna de Vilcún, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Temuco;
4. Créase una octava notaría de Temuco con asiento en la comuna de Cunco, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de Temuco; y
5. Créase una segunda notaría de Lautaro con asiento en la comuna de Galvarino, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras, Familia y Laboral de Lautaro.

II.- Sepáranse los cargos que indica:

1. Sepárase el cargo de Notario de Victoria, del Cargo de Conservador y Archivero de Victoria, actualmente servido por don Federico Antonio Oyarce Birchmeier.
2. Don Federico Antonio Oyarce Birchmeier deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.

3. El Conservador y Archivero de Victoria tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

4. Sepárase el cargo de Notario de Curacautín, del Cargo de Conservador y Archivero de Curacautín, actualmente servido por doña María Elena Pezoa Contreras.

5. Doña María Elena Pezoa Contreras, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.

6. El Conservador y Archivero de Curacautín tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

7. Sepárase el cargo de Notario de Pitruftuquén, del Cargo de Conservador y Archivero de Pitruftuquén, actualmente servido por doña María Constancia Contardo Silva.

8. Doña María Constancia Contardo Silva, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.

9. El Conservador y Archivero de Pitruftuquén tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

10. Sepárase el cargo de Notario de Lautaro, del Cargo de Conservador y Archivero de Lautaro, actualmente servido por doña María Antonieta Suárez Castro.

11. Doña María Antonieta Suárez Castro, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.

12. El Conservador y Archivero de Lautaro tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

III.- Fusiónanse los cargos que indica:

1. Fusiónase el Conservador de Vilcún con la Séptima Notaría de Temuco con asiento en la comuna de Vilcún, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

2. Mientras se provee el cargo de la Séptima Notaría de Temuco con asiento en la comuna de Vilcún y Conservador de Vilcún, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, el Segundo Conservador de Temuco mantendrá competencia sobre la comuna de Vilcún.

3. Fusiónase el Conservador de Cunco con la Octava Notaría de Temuco con asiento en la comuna de Cunco, entendiéndose el cargo de notario y conservador como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

4. Mientras se provee el cargo de la Octava Notaría de Temuco con asiento en la comuna de Cunco y Conservador de Cunco, que se crea por el presente decreto exento, y hasta que efectivamente entre en funciones, el Segundo Conservador de Temuco mantendrá competencia sobre las comunas de Cunco y Melipeuco.

IV.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco:

1. Como Primer Conservador y Archivero de Temuco, el oficio actualmente servido por don Humberto Manuel Toro Martínez-Conde;

2. Como Segundo Conservador con asiento en la Comuna de Temuco, el oficio actualmente servido por don Roberto Henry Hadi Bastías;

3. Como Primera Notaría de Temuco, el oficio actualmente servido por don Héctor Efraín Basualto Bustamante;

4. Como Segunda Notaría de Temuco, el oficio actualmente servido por doña Esmirna de La Cruz Vidal Moraga;

5. Como Tercera Notaría de Temuco, el oficio actualmente servido por don Juan Antonio Loyola Opazo;

6. Como Cuarta Notaría de Temuco, el oficio actualmente servido por don Carlos Fernando Alarcón Ramírez;

7. Como Quinta Notaría de Temuco, el oficio actualmente servido por don Jorge Elías Tadres Hales;

8. Como Sexta Notaría de Temuco con asiento en la Comuna de Padre Las Casas, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Ignacio Sepúlveda Gómez;

9. Como Séptima Notaría de Temuco con asiento en la Comuna de Vilcún y Conservador de Vilcún, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
10. Como Octava Notaría de Temuco con asiento en la Comuna de Cunco y Conservador de Cunco, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
11. Como Conservador y Archivero de Angol, el oficio actualmente servido por don Eleodoro Javier Salgado Delgado;
12. Como Primera Notaría de Angol, el oficio actualmente servido por don Carlos Alejandro Fuentes Cáceres;
13. Como Segunda Notaría de Angol, el oficio actualmente vacante por promoción de doña Esmirna de La Cruz Vidal Moraga;
14. Como Notaría, Conservador y Archivero de Collipulli, el oficio actualmente servido por don Hugo Alberto Marín Díaz;
15. Como Notaría, Conservador y Archivero de Purén, el oficio actualmente servido por don Roberto Arnoldo Cooper Aguilera;
16. Como Notaría, Conservador y Archivero de Traiguén, el oficio actualmente servido por don Yusef Gerardo Hales Hott;
17. Como Conservador y Archivero de Victoria, el oficio actualmente servido por don Federico Antonio Oyarce Birchmeier;
18. Como Notaría de Victoria, el oficio actualmente servido por don Federico Antonio Oyarce Birchmeier;
19. Como Conservador y Archivero de Curacautín, el oficio actualmente servido por doña María Elena Pezoa Contreras;
20. Como Notaría de Curacautín, el oficio actualmente servido por doña María Elena Pezoa Contreras;
21. Como Notaría, Conservador y Archivero de Loncoche, el oficio actualmente servido por doña Luz María Francisca Vergara Williams;
22. Como Notaría, Conservador y Archivero de Toltén, el oficio actualmente servido por don Álvaro Javier Valdebenito Salgado;
23. Como Conservador y Archivero de Pitrufulquén, el oficio actualmente servido por doña María Constanca Contardo Silva;
24. Como Notaría de Pitrufulquén, el oficio actualmente servido por doña María Constanca Contardo Silva;
25. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de Villarrica, el oficio actualmente servido por don José Apolonio Peña Meza;
26. Como Notaría y Conservador de Minas de Villarrica, el oficio actualmente servido por don Francisco Javier Muñoz Flores;
27. Como Notaría, Conservador y Archivero de Nueva Imperial, el oficio actualmente servido por don Luis Alfonso Mendoza Camus;
28. Como Conservador y Archivero de Pucón, el oficio actualmente servido por don Sergio Enrique Rossel Ricci;
29. Como Notaría de Pucón, el oficio actualmente servido por don Luis Enrique Espinoza Garrido;
30. Como Conservador y Archivero de Lautaro, el oficio actualmente servido por doña María Antonieta Suárez Castro;
31. Como Primera Notaría de Lautaro, el oficio actualmente servido por doña María Antonieta Suárez Castro;
32. Como Segunda Notaría de Lautaro con asiento en la Comuna de Galvarino, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento; y
33. Como Notaría, Conservador y Archivero de Carahue, el oficio actualmente servido por don Gonzalo Nicolás Garay Burnás.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase una cuarta notaría con asiento en la comuna de Valdivia, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad; y
2. Créase una cuarta notaría con asiento en la comuna de Osorno, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad.

II.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia:

1. Como Conservador y Archivero de Valdivia el oficio actualmente servido por don Teodoro Armando Croquevielle Brand;
2. Como Primera Notaría de Valdivia, el oficio actualmente servido por don Nazaël Hernán Riquelme Espinoza;
3. Como Segunda Notaría de Valdivia, el oficio actualmente servido por doña Carmen Luz Podlech Michaud;
4. Como Tercera Notaría de Valdivia, el oficio actualmente servido por don Luis Gonzalo Rogelio Navarrete Villegas;
5. Como Cuarta Notaría con asiento en la Comuna de Valdivia, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
6. Como Conservador y Archivero de Mariquina, el oficio actualmente vacante por fallecimiento de don Edgardo Pineda Yunge;
7. Como Notaría de Mariquina, el oficio actualmente servido por don Juan Bautista Rodríguez Ruiz;
8. Como Conservador y Archivero de Los Lagos el oficio actualmente servido por don Carlos Andrés Ocampo Bustos;
9. Como Notaría de Los Lagos, el oficio actualmente servido por don Roberto Enrique Silva Ruiz;
10. Como Notaría, Conservador y Archivero de Panguipulli el oficio actualmente servido por don Leonardo Alejandro Calderara Emaldia;
11. Como Notaría, Conservador y Archivero de Paillaco el oficio actualmente servido por don Conrad Pablo Zülch Parra;
12. Como Conservador y Archivero de La Unión el oficio actualmente servido por don Alberto Antonio Galilea Solá;
13. Como Notaría de La Unión, el oficio actualmente servido por doña Alejandra Carolina Angulo Sandoval;
14. Como Notaría, Conservador y Archivero de Río Bueno el oficio actualmente servido por doña María Lidia Díaz Díaz;
15. Como Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero de Osorno, el oficio actualmente servido por don Óscar Aníbal Henríquez Marino;
16. Como Primera Notaría y Conservador de Minas de Osorno, el oficio actualmente servido por don José Robinson Dolmestch Urre;
17. Como Segunda Notaría de Osorno, el oficio actualmente servido por don Harry Maximiliano Winter Aguilera;
18. Como Tercera Notaría de Osorno, el oficio actualmente servido por don Cristián Eduardo Sanhueza Pimentel;
19. Como Cuarta Notaría con asiento en la Comuna de Osorno el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento; y
20. Como Notaría y Conservador de Río Negro, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Patricio Ferrer Figueroa.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase una sexta notaría con asiento en la comuna Puerto Montt, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de esa ciudad;
2. Créase una tercera notaría con asiento en la comuna de Puerto Varas, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de esa ciudad;
3. Créase una cuarta notaría de Puerto Varas con asiento en la comuna de Fresia, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Puerto Varas;
4. Créase una segunda notaría con asiento en la comuna de Castro, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de esa ciudad; y

II.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la Iltna. Corte de Apelaciones de Puerto Montt:

1. Como Conservador y Archivero de Puerto Montt, el oficio actualmente servido por don Jorge Humberto Martínez Barrientos;
2. Como Primera Notaría de Puerto Montt, el oficio actualmente servido por don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo;
3. Como Segunda Notaría de Puerto Montt, el oficio actualmente vacante por renuncia de don Hernán Tike Carrasco;
4. Como Tercera Notaría de Puerto Montt, el oficio actualmente servido por don Heriberto Armando Barrientos Bahamonde;
5. Como Cuarta Notaría de Puerto Montt, el oficio actualmente servido por don Álvaro Andrés Gajardo Casañas;
6. Como Quinta Notaría de Puerto Montt, el oficio actualmente servido por doña Lebbly Carolin Barria Gutiérrez;
7. Como Sexta Notaría con asiento en la Comuna de Puerto Montt, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
8. Como Conservador y Archivero de Puerto Varas, el oficio actualmente servido por don Benjamín Armando Vergara Hernández;
9. Como Primera Notaría de Puerto Varas, el oficio actualmente servido por don Bernardo Patricio Espinosa Bancalari;
10. Como Segunda Notaría de Puerto Varas con asiento en la Comuna de Llanquihue, el oficio actualmente servido por don Ricardo Fontecilla Gallardo;
11. Como Tercera Notaría con asiento en la Comuna de Puerto Varas, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
12. Como Cuarta Notaría de Puerto Varas con asiento en la Comuna de Fresia, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
13. Como Notaría, Conservador y Archivero de Calbuco, el oficio actualmente servido por Alejandro Bernardo Soto Vera;
14. Como Notaría, Conservador y Archivero de Maullín, el oficio actualmente vacante por promoción de don Mario Alfonso Barria Gallegos;
15. Como Notaría y Conservador de Los Muermos, el oficio actualmente servido por doña Claudia Lorena Brahm Bahamonde;
16. Como Conservador y Archivero de Castro, el oficio actualmente servido por don Enrique Monasterio Rebolledo;
17. Como Primera Notaría de Castro, el oficio actualmente servido por don Pedro Hernán Eugenio Larrere Castro;
18. Como Segunda Notaría con asiento en la Comuna de Castro, el oficio actualmente vacante creado por el presente decreto exento;
19. Como Notaría y Conservador de Quellón, el oficio actualmente servido por don Claudio Alejandro Cabello Olavarria;
20. Como Notaría y Conservador de Ancud, el oficio actualmente servido por doña Martita Elvira Wörner Tapia;
21. Como Secretario, Notario, Conservador y Receptor de Quinchao, el oficio actualmente servido por don Bruno Eneas Casale Morrison;
22. Como Primera Notaría, Conservador y Archivero de Chaitén, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Esteban Rojas Castillo;
23. Como Segunda Notaría de Chaitén con asiento en la Comuna de Futaleufú y Conservador de Futaleufú, el oficio actualmente servido por doña Patricia Isabel Barrientos Cárdenas; y
24. Como Notaría, Conservador y Archivero de Hualaihué, el oficio actualmente servido por doña Sandra Eliana Cárcamo Velásquez.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE

I.- Sepáranse los cargos que indica:

1. Sepárase el cargo de Notario de Aysén, del cargo de Conservador y Archivero de Aysén, actualmente servido por don Lorgio Luis Baltazar Oñate Herrera.

2. Don Lorgio Luis Baltazar Oñate Herrera, deberá ejercer el derecho de opción a que se refiere el artículo 450 del Código Orgánico de Tribunales, en el plazo que señala el decreto supremo N° 465, de 26 de abril de 1993, del Ministerio de Justicia.

3. El Conservador y Archivero de Aysén tendrá a su cargo todos los registros que señala el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

II.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indica, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la ltma. Corte de Apelaciones de Coyhaique.

1. Como Conservador y Archivero de Coyhaique, el oficio actualmente servido por don Julio Mario Angulo Matamala;

2. Como Primera Notaría de Coyhaique, el oficio actualmente servido por don San Martín Molina Juan Carlos;

3. Como Segunda Notaría de Coyhaique, el oficio actualmente servido por don Darwin Gustavo Contreras Piderit;

4. Como Conservador y Archivero de Aysén, el oficio actualmente servido por don Lorgio Luis Baltazar Oñate Herrera;

5. Como Notaría de Aysén, el oficio actualmente servido por don Lorgio Luis Baltazar Oñate Herrera;

6. Como Notaría, Conservador y Archivero de Cisnes, el oficio actualmente servido por don Rodrigo Orlando Cantuarias Costa;

7. Como Notaría, Conservador y Archivero de Chile Chico, el oficio actualmente servido por don Abdallah Fernández Atuez; y

8. Como Notaría, Conservador y Archivero de Cochrane, el oficio actualmente servido por don Felipe Ricardo San Martín Schröder.

ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS

I.- Créanse los cargos que indica:

1. Créase un conservador y archivero con asiento en Cabo de Hornos, para el servicio de las comunas de Cabo de Hornos y Antártica, el que tendrá a su cargo todos los registros que indica el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales;

2. Créase una notaría con asiento en la comuna de Cabo de Hornos, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional del Juzgado de Letras en lo Civil de Cabo de Hornos; y

3. Créase un cargo de Receptor Judicial en Cabo de Hornos, para el servicio de los Tribunales con competencia en esa comuna.

II.- Fusiónanse los cargos que indica:

1. Fusiónase el cargo de Secretario del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de Cabo de Hornos, actualmente servido por don Edén Salvador Briceño Guevara, con los cargos de Conservador y Archivero de Cabo de Hornos, con la Notaría con asiento en la comuna de Cabo de Hornos, y con el cargo de Receptor Judicial de Cabo de Hornos, entendiéndose el cargo de secretario, notario, conservador, archivero y receptor judicial como un solo oficio judicial para todos los efectos legales.

2. Hasta que efectivamente entre en funciones la Notaría, Conservador y Archivero con asiento en la comuna de Cabo de Hornos, que se crea por el presente decreto exento; el Conservador y Archivero de Punta Arenas mantendrá competencia sobre las comunas de Cabo de Hornos y Antártica.

III.- Numéranse, en conformidad a lo prescrito en el inciso tercero del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, los oficios notariales que a continuación se indican, estableciéndose el siguiente listado como los cargos de notarios, conservadores y archiveros, para la ltma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas:

1. Como Conservador y Archivero de Punta Arenas, el oficio actualmente servido por doña Pilar Matilde Gómez Traver;

2. Como Primera Notaría de Punta Arenas, el oficio actualmente servido por don Onofre Horacio Silva Reyes;

3. Como Segunda Notaría de Punta Arenas, el oficio actualmente servido por don Igor Andrés Trincado Urra;
4. Como Tercera Notaría de Punta Arenas, el oficio actualmente servido por don Evaldo Daniel Rehbein Utreras;
5. Como Secretario, Notario, Conservador, Archivero y Receptor de Cabo de Hornos, el oficio actualmente servido por don Edén Salvador Briceño Guevara;
6. Como Notaría y Conservador de Natales, el oficio actualmente servido por don Herbert James Mundy Casanova; y
7. Como Secretario, Notario, Conservador, Archivero y Receptor de Porvenir, el oficio actualmente servido por don Cristian Mauricio Matus Cuevas.

Comuníquese, publíquese y archívese este decreto exento, para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.- Por orden de la Presidenta de la República, Jaime Campos Quiroga, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Nicolás Mena Letelier, Subsecretario de Justicia.

